

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 135

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2010-10630** *Bases del I premio Excelencia empresarial ciudad de Santander.*

### I PREMIO

"EXCELENCIA EMPRESARIAL CIUDAD DE SANTANDER"

AÑO 2010

Con el objetivo de apoyar, recompensar y distinguir a las empresas del municipio que destaquen por su capacidad de innovación y generación de empleo, por su repercusión y representatividad en el conjunto de la actividad empresarial y social y por su vinculación con la ciudad, el Ayuntamiento de Santander, a través de su Concejalía de Economía y Hacienda, convoca el I Premio "Excelencia Empresarial Ciudad de Santander", que en el año 2010 se ajustará a las siguientes

### BASES

1ª Podrán participar empresas con domicilio social y/o centro de trabajo en el municipio de Santander, cualesquiera que sean los sectores económicos en los que desarrollen su actividad, que hayan iniciado su actividad con posterioridad al 1 de enero de 2.001

2ª Para participar en la convocatoria, las empresas deberán presentar una memoria con una extensión máxima de 25 hojas, que contendrá al menos la siguiente información:

- Razón social.
- Nombre comercial.
- CIF.
- Domicilio, persona y datos de contacto.
- Identificación y currículum del empresario / socios.
- Descripción de la actividad.
- Breve historia de la empresa.
- Evolución del número de trabajadores, porcentaje de plantilla fija y antigüedad media en la empresa.
- Méritos a valorar.

3ª A los efectos de la presente convocatoria, se consideran méritos valorables los siguientes:

- Méritos relacionados con la actividad:
- Trayectoria de la empresa.
- Grado de innovación del producto y/servicio.
- Nivel de implantación de:
  - \* tecnologías de la información y la comunicación,
  - \* sistemas de gestión medioambientales y de calidad,
  - \* proyectos de internacionalización.
- Perspectivas de desarrollo.

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 135

- Méritos relacionados con la gestión de recursos humanos:
- Perfil y trayectoria del empresario o socios.
- Capacidad de generación de empleo estable.
- Formación continua de directivos y trabajadores.
- Implantación de medidas relacionadas con la igualdad de género y la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.
- Integración de discapacitados y otras personas en riesgo de exclusión social.
- Méritos relacionados con la repercusión y representatividad económica y social:
- Imagen exterior de la empresa.
- Proyectos de especial interés económico y/o social que repercutan en beneficio de la ciudad.
- Patrocinios y/u otro tipo de colaboraciones con eventos y/o instituciones de marcado carácter socio-comunitario.
- Cualesquiera otras actuaciones que hagan difusión o repercutan en el conocimiento de la ciudad fuera de nuestra Comunidad Autónoma.

4ª Las candidaturas podrán presentarse tanto por la propia empresa como por sus trabajadores u otras personas, asociaciones o entidades que las consideren merecedoras del premio.

En este último caso, la organización del premio se pondrán en contacto con las empresas propuestas para confirmar su candidatura.

5ª La empresa ganadora recibirá un premio consistente en una obra de arte o placa conmemorativa y diploma acreditativo de su condición de ganador.

6ª El concurso podrá contar con la participación de una o varias entidades patrocinadoras o colaboradoras, cuya aportación se determinará en el momento de su adhesión a la organización del premio.

7ª Las memorias originales y cuanta documentación acreditativa de los méritos expuestos se considere oportuna, se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, antes del 30 de septiembre de 2.010.

8ª El Ayuntamiento de Santander designará un jurado integrado por profesionales de reconocido prestigio en el ámbito económico y empresarial de la ciudad, que será el encargado de valorar las candidaturas presentadas y cuyo fallo será inapelable.

El citado jurado se reserva la posibilidad de solicitar la documentación que considere oportuna a los efectos de acreditación de los méritos alegados.

9ª Una vez valoradas todas las candidaturas, el jurado realizará una preselección de 5 empresas finalistas, que podrán ser visitadas por una parte de los miembros del jurado con el objeto de conocer en mayor profundidad su actividad, modelo de organización y cualquier otro aspecto relacionado con los méritos alegados.

10ª El fallo del jurado se dará a conocer en el acto de entrega de premios, que tendrá lugar antes de finalizar el año 2.010 y cuyo lugar y fecha de celebración se darán a conocer, con carácter general, en la web municipal ([www.santander.es](http://www.santander.es)) y de forma personal a las cinco empresas finalistas.

MIÉRCOLES, 14 DE JULIO DE 2010 - BOC NÚM. 135

11ª Las empresas finalistas deberán acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter previo al acto de entrega de premios.

12ª Las empresas finalistas y premiadas autorizan a la organización a utilizar publicitariamente como mejor convenga las imágenes y reportajes derivados de aquella condición.

13ª La documentación presentada por las empresas participantes quedará en posesión del Ayuntamiento de Santander. La información contenida en la citada documentación tendrá un tratamiento de estricta confidencialidad y será utilizada exclusivamente para el análisis y valoración de la candidatura.

14ª La presentación de una candidatura a la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases y la autorización explícita al Ayuntamiento de Santander a ceder los datos de identificación de los participantes a las posibles entidades patrocinadoras/colaboradoras del concurso.

Santander, 14 de junio de 2010.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

2010/10630

CVE-2010-10630